

DECRETO N° 170/19
CRESPO (E.R.), 26 de Julio de 2019

V I S T O:

La Ordenanza N° 38/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 78 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 38/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Julio de 2019, a través de la cual se otorga los beneficios de la Tasa Social, correspondiente al año 2019, al contribuyente jubilado propietario del inmueble Registro N° 100.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Oficina de Catastro y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.